

ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°1099-6-LE24

En Arica, con fecha 16 de enero de 2025, se procede a declarar Adjudicada la Licitación Pública N° ID 1099-6-LE24, para la Contratación del “Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía a través de Punto Mipe de la Región de Arica y Parinacota”.

El Director Regional de la Región de Arica y Parinacota de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de Contrataciones y Adquisiciones de Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10.627, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec y en consideración al Acta de Evaluación de fecha 06 de enero de 2025, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Oferente:

- Nombre: Consultoría Asesoría y Proyectos Christian Lagos Miranda ASPRO E.I.R.L.
- RUT.: 77.052.776-7
- Monto: hasta la suma de \$48.246.156.- (cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos), IVA incluido.

Los fundamentos que la Comisión de Evaluadora tuvo en consideración son los siguientes:

1. **Cumplimiento de requisitos formales:** Puntaje 100. El oferente presenta todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido (cierre de la recepción de las ofertas).
2. **Precio:** Puntaje 99,48. La oferta mensual presentada por parte del oferente fue por la suma de \$4.020.513, IVA incluido y se ajusta al presupuesto asignado en la presente licitación.
3. **Comportamiento contractual anterior del oferente con Sercotec:** Puntaje 100. Sercotec no ha aplicado multas al proveedor, ni ha puesto término anticipado a contrato o hecho efectiva garantías de fiel y oportuno cumplimiento, por causales imputables al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
4. **Calidad técnica del servicio:** Puntaje 70. El oferente cumple con todos los requerimientos solicitados y ofrece 1 producto como valor agregado: Un espacio lúdico para niños/as, el cuál es factible de realizar y/o desarrollar en función de los objetivos planteados en las bases.
5. **Experiencia del oferente:** Puntaje 50. El oferente acredita 17 meses de trabajo, continuos o discontinuos en labores atingentes a la licitación, en instituciones como Corfo y Sercotec, durante los últimos 3 años, acreditando con los certificados respectivos.
6. **Experiencia del equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio:** Puntaje 30. El oferente presenta en su oferta técnica que el 50% de los/as trabajadores/as que atenderá público cuenta con al menos 12 meses, continuos o discontinuos, de

experiencia en atención de público, relatorías, capacitaciones o difusión en los últimos 3 años.

Profesional 1: 17 meses.

Profesional 2: 9 meses.

Si bien, el oferente declara experiencia en anexo N°4, profesional 1; 6 meses y profesional 2; 3 meses, la comisión considera los medios de verificación adjuntos por el postulante los cuales acreditan experiencia del profesional 1;17 meses y profesional 9 meses.

Con todo, ninguno de los trabajadores por sí sólo cuenta con al menos 24 meses continuos o discontinuos de experiencia en los últimos tres años.

7. **Iniciativas de sustentabilidad ambiental:** Puntaje 0. El oferente no presenta y no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
8. **Desarrollo inclusivo:** Puntaje 0. El oferente no presenta y no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 8.
9. **Equidad de Género:** Puntaje 0. El oferente no cuenta con sello mujer, según lo informado por la Unidad de Compras y Abastecimiento de Sercotec.
10. **Mejores condiciones de empleo y remuneración:** Puntaje 58,57, calculada según fórmula aplicada de acuerdo a los antecedentes presentados por el oferente en el Anexo N° 9 y la sumatoria de la remuneración bruta mensual considerada para cada trabajador que conforma el equipo de trabajo.

Que según consta en el respectivo formulario del portal www.mercadopublico.cl, el Contratista se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.

En caso de que no se pueda contratar con el oferente adjudicado o éste renuncie a la adjudicación, el orden de prelación será el siguiente, en el evento de que las respectivas propuestas resulten convenientes para Sercotec:

1. Sociedad de Asesorías Jurídicas, Mediación y Arbitraje Limitada, RUT N°76.095.576-0.
2. Acuña y Espinoza Consultoría SpA., RUT N°77.952.653-4.

**Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.
Formálcese a través de la suscripción del contrato correspondiente, previa
constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.**

**CARLOS MARTÍNEZ VEGA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

